INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de exhorto N° 010 sin fecha, radicado el día 5 del presente mes y año, nos comisionaron por parte del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para llevar a cabo diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado *"Coffe Expression"*, distinguido con el número de matrícula 64796, cuya propietaria es la señora Aracelli Marroquín Escárraga.

Mayo 8 de 2023. Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	**No. 622**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación:	**No. 173804089005-2022-00576/ Interno. 2023-233**
Ejecutante:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA EDUCADORES**
Ejecutado:	**ARACELLI MARROQUÍN ESCÁRRAGA**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° 010, sin fecha, proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado *"Coffe Expression"*, distinguido con el número de matrícula 64796, cuya propietaria es la señora Aracelli Marroquín Escárraga, ubicado en la Base Aérea Germán Olano, el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (02:30 P.M).**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar de la diligencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor Ramiro Quintero Medina, quien integra la lista actual de auxiliares de la justicia. Adviértasele que, el Juzgado comitente le fijó como honorarios provisionales, la suma de **doscientos mil pesos ($200.000)**, los cuales deberán ser pagados por la parte ejecutante. Por secretaría notifíquesele la presente decisión.

TERCERO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado del extremo activo, esto es, al abogado Cristian Alfredo Gómez González, quien podrá ser localizado en el número telefónico 3355545 ext. 3 o correo electrónico gerencia@gestionlegal.com.co. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez